



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00626-00

Teniendo en cuenta la solicitud enviada por el apoderado de la entidad demandante mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023 visible en el archivo No. 019 del expediente digital, se procederá a corregir el numeral 1., del auto que ordenó librar mandamiento de pago, toda vez que el primer nombre del demandado es **JAHIR**, y no **JHAIR** como allí quedo enunciado, ello dando aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, quedará de la siguiente manera:

*“1. **LIBRAR MANDAMIENTO** de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía en contra del demandado **JAHIR HERNANDO MORALES MORENO** y a favor de **BANCO DE BOGOTA**, por las siguientes sumas de dinero:*

...”

En los demás aspectos, el mandamiento se mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago fechado el 09 de noviembre de 2022, siempre para garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 05 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e424ea63fed7aea924fe30fc9c690b89e7f3c92419fbb008d59f205774150f**

Documento generado en 04/05/2023 09:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>